

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de diez días hábiles dando cumplimiento al artículo 45 del Decreto 01 de 1984. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

GGN-2023-P-0278

FIJACIÓN: 16 de Agosto de 2023 a las 7:30 a.m. DESFIJACION: 30 de Agosto de 2023 a las 4:30 p.m.

En el expediente **JG8-08211** se ha proferido la **Resolución No 680 del 22 de Junio de 2023** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efectos el Auto GCM No 000003 del 24 de febrero de 2020, notificado por Estado No. 17 del 26 de febrero de 2021, únicamente en lo que respecta a la propuesta de contrato de concesión No. JG8-08211, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Revocar la Resolución No. SCT No. 000053 del 20 de enero de 2012, por la cual se rechaza y se archiva la propuesta de contrato de concesión minera No. **JG8-08211**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente y/o electrónicamente a través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, la presente decisión a los proponentes **ANA CECILIA HURTADO CARO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.548.460, **JESÚS MARIA ALMECIGA MARTÍNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.069.987 y **LUIS VICENTE ALMECIGA MARTÍNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.068.778 o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 44 y ss. del Decreto No. 01 de 1984.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto No. 01 de 1984 en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

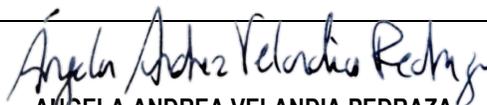
ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia continúese con el trámite del expediente a través de la plataforma Sistema Integral de Gestión Minera-

Anna Minería, por parte del Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIETTA MARÍN
Gerente de Contratación y Titulación



ANGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES